

Sogecable: El fiscal no encuentra «acreditada» una conjura de Liaño contra Polanco

Pide una multa para Cebrián por «mala fe procesal» y critica a Garzón

Madrid. S. C.

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, ha asegurado, en el escrito en el que se opone a la recusación del juez Javier Gómez de Liaño en el «caso Sogecable», que «no ha quedado acreditada la supuesta existencia de una conjura del magistrado contra «Canal Plus». Fungairiño pide que se le imponga una multa de 100.000 pesetas a Juan Luis Cebrián por «mala fe procesal» y critica a Garzón por actuar «a espaldas del fiscal».

En su informe, que fue solicitado la semana pasada por el juez Manuel García Castellón, el fiscal jefe Fungairiño solicita que se imponga una multa de cien mil pesetas al consejero delegado de Sogecable, Juan Luis Cebrián, por «mala fe procesal» al plantear el incidente procesal, y además reclama que se le condene al pago de las costas. Asimismo, el responsable de la fiscalía de la Audiencia Nacional solicita en su escrito, al que ha tenido acceso Efe, que se devuelva a Gómez de Liaño el «caso Sogecable», que se encuentra paralizado por el incidente de recusación desde el pasado mes de julio.



E. Fungairiño

Prueba procesal sin fundamento

En su escrito, el fiscal reitera que carecía de fundamento la práctica de la prueba propuesta por Cebrián en el incidente de recusación, y que consistía en la declaración de tres testigos y la petición a Telefónica de la relación de faxes enviados por el juzgado de Gómez de Liaño. Primero, expone el fiscal, por «la absoluta falta de fundamento legal de la recusación», y, en segundo lugar, por el propósito evidentemente dilatorio —rayano en la mala fe procesal— de la articulación del incidente».

Críticas a Baltasar Garzón

Fungairiño dice que pese a todo esto, la práctica de la prueba fue llevada a cabo por el juez Baltasar Garzón «a espaldas del fiscal, a quien no se le han notificado las resoluciones referentes a aquella, ni se la ha posibilitado estar presente en su práctica».

Sobre la declaración de testigos, el fiscal dice que tanto el magistrado Joaquín Navarro como el profesor Jesús Neira negaron que «hubieran mantenido reuniones entre el juez recusado (Gómez de Liaño), otros jueces y los propios testigos con la finalidad de acabar con el presidente de Sogecable y de Prisa, Jesús de Polanco».

El fiscal explica que la existencia de la supuesta conjura de Gómez de Liaño con acusadores y denunciantes del caso Sogecable fue sostenida por el ex ministro de Hacienda Jaime García Añoveros, quien afirmó que todo eso se lo dijeron los otros dos testigos.

Tras indicar que Navarro niega esta versión, Fungairiño explica que «en una mínima valoración racional de prueba testifical discordante, debe prevalecer lo manifestado

por dos testigos directos frente a lo manifestado por un testigo meramente referencial y de inquietante parcialidad, al conocer «ex sua ipsa voce» (en su propia voz) que es miembro del Consejo de Administración del Grupo Prisa».

Ni cabildeos ni conjuras

Es decir, —añade el fiscal—, que en modo alguno queda acreditada la existencia de cabildeos y conjuras para que un afamado empresario fuese privado injustamente de su libertad, y, consiguientemente, debe rechazarse la aventurada hipótesis de la enemistad manifiesta alegada por Cebrián para recusar al juez.

En cuanto a la prueba pedida a Telefónica, Fungairiño dice que esta compañía ha comunicado que no existen faxes enviados por el juzgado de Gómez de Liaño a los periodistas Jaime Campmany y Jesús Cacho, y al abogado Antonio García Trevijano.

«No existen faxes»

El directivo de Sogecable alegaba que la lista sobre estos faxes «evidenciará la supuesta conexión del juez con denunciantes y querellantes del caso».

Para el fiscal Eduardo Fungairiño, cuando Telefónica insiste en «no poder informar sobre dichos faxes», en definitiva, «no se acredita de modo alguno la pretendida relación de interés directo del juez que aducía Cebrián, consejero delegado de Sogecable».

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional se reunirá el próximo viernes para decidir si acepta o no la abstención del juez Manuel García-Castellón. A García-Castellón había correspondido resolver la recusación de Gómez de Liaño tras la abstención de Garzón. Sin embargo, también ha decidido abstenerse. La ponencia ha correspondido a Manuel Iglesias, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Tras la abstención de Garzón (resuelta la pasada semana por la Sala de Gobierno) y, de ser estimada, tras la de García-Castellón, el juez al que corresponderá decidir si Gómez de Liaño debe o no abandonar la instrucción del «caso Sogecable» es el titular del Juzgado Central de Instrucción 2, Ismael Moreno.

Denuncia por desacato

En su escrito de abstención, García-Castellón explica que no puede intervenir en este procedimiento porque en 1995 denunció por desacato al periodista Jesús Cacho, que figura entre los querellantes contra Sogecable. La ley obliga a los jueces a abstenerse del conocimiento de un asunto cuando sean o hayan sido denunciantes o acusadores de cualquiera de las partes.

Valoración
gratuita
de joyas

Total garantía
para sus joyas.

En la Sala Retiro, uno de los principales centros en la tasación de joyas, contamos con los mejores expertos tasadores que valorarán, gratuitamente, sus joyas y relojes para que sigan brillando con luz propia.



Segunda quincena de Septiembre.
Si desea más información,
venga a visitarnos,
o llame de 9:00 a 17:30 horas, a:

Sala Retiro

Avda. Menéndez Pelayo 3 y 5
Tels.: (91) 431 03 35
Fax: 578 02 19
28009 Madrid.

CAJA DE MADRID
Nuestro beneficio es suyo.